



Resolución de Administración

Nº 122 -2023-GRA/GRTC-OA

El jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 1239-2023-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 13 de noviembre del 2023 del órgano encargado de contrataciones recaído en la Lic. Mónica Benites Cuba, que solicita la aprobación del expediente de contratación para el servicio de alquiler de una retroexcavadora sobre llantas (máquina seca, incluye operador) para la actividad de "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la carretera tramo: Huambo-Cabanaconde-Chivay-Vizcachane Ruta PE-1SM (Entre los empalmes PE-34E y PE-1SL) y designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere contratar el Servicio de alquiler de una retroexcavadora sobre llantas (máquina seca, incluye operador) para la actividad de "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la carretera tramo: Huambo-Cabanaconde-Chivay-Vizcachane Ruta PE-1SM (Entre los empalmes PE-34E y PE-1SL);

Que, a través de la Carta Nº 044-2023-GRA/GRTC-SGI/RCL de fecha 04 de octubre del 2023, se realiza el requerimiento del servicio, suscrito por el Responsable Técnico de Actividad y Mantenimiento, documento que dio origen a las actuaciones preparatorias;

Que, mediante el Memorándum Nº 761-2023-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 13 de noviembre del 2023, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas adjunta la Nota Nº 000600-2023, Certificado de Crédito Presupuestario para atender la contratación del servicios de alquiler de una retroexcavadora sobre llantas, en la específica de Gasto 2.3.25.14 Alquiler de Maquinarias y equipo, cuenta con crédito presupuestario certificado en la Meta 0065, por el Monto de S/ 65,250.00 soles, en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro: 18 Canon y Sobrecanon;

Que, según el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, según el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

Que, según el numeral 42.3 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al





Resolución de Administración

Nº 122 -2023-GRA/GRTC-OA

funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...):

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de contratación del Servicio de alquiler de una retroexcavadora sobre llantas (máquina seca, incluye operador) para la actividad de "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la carretera tramo: Huambo-Cabanaconde-Chivay-Vizcachane Ruta PE-1SM (Entre los empalmes PE-34E y PE-1SL), conformado bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT	U.M.	TOTAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Contratación del Servicio de alquiler de una retroexcavadora sobre llantas (máquina seca, incluye operador) para la actividad de "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la carretera tramo: Huambo-Cabanaconde-Chivay-Vizcachane Ruta PE-1SM (Entre los empalmes PE-34E y PE-1SL)	1	Servicio	S/. 65,250.00	Adjudicación Simplificada

ARTICULO SEGUNDO. - Designar al Órgano encargado de contrataciones de la entidad (Área de Logística y Patrimonio) como la encargada de llevar adelante el presente procedimiento de Adjudicación Simplificada.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los,

14 NOV 2023

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.

C.P.C. Ciro Fernando Cáceres Suárez
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN